

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 08 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4812 / VISTOS:

1. Ordinario N° 627 de fecha 15 de Abril de 2019 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita nombrar como referente del Programa Comunal de Telemedicina a la Dra. Waleska Real Iribarra, a contar del 10 de Abril del 2019;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Correo Electrónico de Subdirector técnico Programático Dr. Pablo Lira Mendiguren, donde se solicita nombrar un referente de telesalud (telemedicina);
4. Ord N°0600 de Fecha 29 de Marzo del 2019 del SSVQ;
5. Resolución N°10 del 27 de Febrero del 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **NÓMBRASE** como referente del Programa Comunal de Telemedicina a la Dra. Waleska Real Iribarra, a contar del 10 de Abril del 2019.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que las funciones a cumplir serán de:

- 1.- Conocer el estado de situación del desarrollo de telemedicina a nivel local, identificado e informado a su Director y SS las brechas y nodos críticos para el desarrollo de la estrategia.
- 2.-Generar instancias de comunicación y coordinación directa con los referentes de telemedicina de SSVQ.
- 3.-Difundir en su red local los lineamientos Minsal para telemedicina apoyado por SSVQ.
- 4.-Apoyar a su red local en el proceso de diseño e implementación de nuevas estrategias de telemedicina, constituyéndose como la contraparte técnica en su comuna.
- 5.-Colaborar en la elaboración de orientaciones técnicas, protocolos u otros, en relación a estrategias de telemedicina en funcionamiento o desarrollo.
- 6.-Coordinar directamente con su contraparte técnica en los establecimientos de su red en normal funcionamiento t monitoreo de las estrategias de telemedicina.
- 7.-Asegurar el uso de todas las estrategias disponibles acorde a la cartera definida y según los requerimientos de su red.
- 8.-Participar en el proceso de programación de las actividades realizadas por telemedicina, con el fin de obtener la oferta real de la estrategia.
- 9.-Trabajar conjuntamente con referentes de lista de espera del servicio de salud y establecimientos, con el fin de asegurar el flujo de atención y monitorear su eventual egreso de lista de espera en coordinación con enfermera gestora del SSVQ.
- 10.-Coordinar el registro estadístico correcto con los referentes de su establecimiento.
- 11.-Resguardar la calidad de atención al paciente asegurando la información oportuna, el uso de consentimiento informado, continuidad de la atención y calidad de las interconsultas a través de la plataforma.
- 12.-Mantener actualizada la información de la dotación médica de sus establecimientos de tal manera de informar a tiempo los usuarios que deben incorporados o desactivados de las plataformas.

TERCERO: **ADOPTÉ,** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE